



Facatativá 13 de Mayo de 2021

Respetados:

**Propietarios y Residentes  
Barrio Llanos del Tunjo**

**Asunto: INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA VINCULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A LA EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP DEL BARRIO LLANOS DEL TUNJO**

Respetados Usuarios:

La **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP**, les saluda y les desea Éxitos en toda sus labores; A través de este comunicado quiere manifestarles el avance del proceso llevado a cabo para realizar la desvinculación y vinculación del servicio público de aseo.

- **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP PRESENTÓ LAS SOLICITUDES DE DESVINCULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS USUARIOS DEL BARRIO LLANOS DEL TUNJO ANTE URBASER SA ESP.**

La **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP** como apoderada de todos los usuarios, presentó ante la empresa Urbaser SA ESP **118 solicitudes** de terminación de contrato de servicio público de aseo del barrio llanos del tunjo dentro del periodo comprendido del 12 de al 19 de marzo de 2021 cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la norma.

**EMPRESA URBASER SA ESP NEGÓ LAS SOLICITUDES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO**

El 06 de abril de 2021 la EMPRESA URBASER SA ESP, se pronunció con la respuesta de las solicitudes de terminación del contrato de servicio público de aseo negando las desvinculaciones de los usuarios **e informando que no tenía voluntad de firmar los acuerdos de pago de los usuarios del barrio llanos de Tunjo.**

**EMPRESA TRASH GLOBAL REALIZA ACCIONES JURIDICAS CON EL OBJETIVO DE QUE LA EMPRESA URBASER RESPETE LA LIBRE ELECCIÓN DEL PRESTADOR DE ASEO DE LOS USUARIOS DE LLANOS DEL TUNJO**

La empresa **TRASH GLOBAL SA ESP** les informa que debido a que la empresa Urbaser SA ESP ha impedido que los usuarios puedan desvincularse del servicio de aseo, ha realizado las siguientes acciones jurídicas ante diferentes entes locales y nacionales en aras de defender el derecho a la libre elección del prestador de aseo de los usuarios:

1. Quejas ante la Superintendencia de servicios públicos por violar la libre elección de los usuarios al impedir las desvinculaciones de los usuarios **(11 de marzo de 2021)**



2. Mesas de trabajo con la comisión de servicios públicos del municipio de Facatativá (personería, Liga del consumidor y miembros del concejo) manifestando la problemática presentada por Urbaser con el objetivo de buscar soluciones que garanticen los derechos de los usuarios a la libre elección del prestador de aseo. **(22 de enero de 2021, 23 de febrero de 2021, 25 de marzo de 2021)**
3. Queja en contra de Urbaser ante la Liga del consumidor de Facatativá por violar la libre elección de los usuarios de llanos del tunjo al no tener la voluntad de suscribir acuerdos de pago de los usuarios. **(07 de abril de 2021)**
4. Queja en contra de Urbaser por parte de la Liga del consumidor ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios solicitando la intermediación de la entidad, debido a que Urbaser no acepta desvincular a los usuarios. **(9 de abril de 2021)**
5. Solicitudes a mesa de trabajo ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios solicitando acciones que aseguren la voluntad de los usuarios en la libre elección del prestador de aseo en el municipio de Facatativá Cundinamarca. **(09 de abril de 2021)**

De igual forma, la empresa **TRASH GLOBAL SA ESP** les informa que está proyectando una acción de tutela para solicitar ante un juez que ordene la desvinculación de los usuarios del barrio llanos del tunjo por cumplir los requisitos exigidos en la norma, sin embargo; es necesario contar con la voluntad y el apoyo de los usuarios del barrio para firmar los documentos que se requieran, por lo anterior solicitamos muy amablemente a cada uno de ustedes su apoyo en este proceso de desvinculación que lo único que busca es garantizar el derecho a elegir a su prestador de aseo **TRASH GLOBAL**.

Finalmente, **TRASH GLOBAL SA ESP** agradece la confianza y paciencia depositada en todo este proceso y les seguirá garantizando que realizará todas las acciones pertinentes en beneficio de la libre competencia para que todos los usuarios que eligieron a Trash Global puedan disfrutar del servicio de aseo que les brindará llegando hacer parte de la solución a toda la comunidad.

Gracias por su amable atención

Cordialmente,

**ANA SILVIA LEÓN CETINA**  
**GERENTE**  
**EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP**

Proyecto: Gina Mendoza Abogada Trash Global  
Revisó: Claudia María Gómez Directora Estratégica Trash Global



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP Y CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO**

El presente Acuerdo de Confidencialidad se celebra entre:

1. **TRASH GLOBAL SA ESP.**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit 8300795492, representada legalmente por **ANA SILVIA LEÓN CETINA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **5211 9582** de **Bogotá**, en su calidad de Representante Legal, la que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP**, por una parte, y

2. El **CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS** persona jurídica con domicilio en Cl. 23 # 14-05, Madrid, Cundinamarca, representada legalmente por **JUAN CAMILO CAMACHO** mayor de edad, vecino del municipio de Madrid, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.757, en su calidad de Representante Legal, la que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL RECEPTOR**, por la otra parte.

Quienes serán individualmente una "**Parte**" y en conjunto las "**Partes**", han celebrado el presente Acuerdo de Confidencialidad, que se regirá por los términos y condiciones que aquí se contemplan, previos los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1. Que resulta necesario para **EL RECEPTOR** que **TRASH GLOBAL SA ESP** le revele información comercial, como es **LA OFERTA**, a través de una **PROPUESTA COMERCIAL** para la vinculación del servicio público de aseo, la cual es de naturaleza confidencial, reservada o secreta.
2. Que **TRASH GLOBAL SA ESP** desea proteger esa información confidencial a que pueda tener acceso **EL RECEPTOR** en virtud de la relación contractual que pueda llegar a darse.
3. QUE **EL RECEPTOR** específicamente reconoce el carácter confidencial, privilegiado y/o secreto de la información proporcionada por **TRASH GLOBAL SA ESP**, especialmente **EN LA PROPUESTA COMERCIAL**, reconoce que ésta es de propiedad de **TRASH GLOBAL SA ESP**, y, que todos los documentos que se entreguen referente a esta en forma independiente son igualmente información confidencial y privilegiada amparada por el régimen de propiedad intelectual.
4. Que **TRASH GLOBAL SA ESP** garantizará la confidencialidad de los datos que les suministre el **RECEPTOR** para los fines de la oferta.
5. QUE, de conformidad con lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Acuerdo, el cual se regirá por las siguientes.



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP Y CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO**

**CIÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO:** En virtud de los Antecedentes y Consideraciones del presente Acuerdo, **EL RECEPTOR** se obliga a guardar la más estricta reserva, a no divulgar exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información por ningún medio público ni privado, a no copiar sin autorización la Información confidencial como lo es la **PROPUESTA COMERCIAL O BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN SENSIBLE** sin el previo consentimiento por escrito de **TRASH GLOBAL SA ESP** y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial, privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad, respondiendo hasta por la culpa levisima.

**PARÁGRAFO.** La Información Confidencial entregada como es la propuesta comercial **por** la **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP** no podrá ser utilizada para asuntos, negocios, fines o propósitos distintos a los que tengan que ver con el objetivo.

**PARÁGRAFO 2: EL RECEPTOR** no podrá copiar o reproducir la Información Confidencial, excepto en caso de autorización previa y por escrito de **TRASH GLOBAL SA ESP.**; las copias autorizadas serán consideradas como Información Confidencial en términos del presente Acuerdo

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR PARTE DE EL RECEPTOR:**

Por medio del presente Acuerdo, **EL RECEPTOR** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones en relación con la Información Confidencial como es la **PROPUESTA COMERCIAL:**

**2.1** No revelar a terceros en todo o en parte la Información Confidencial en ninguna oportunidad.

**2.2** La Información Confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este Acuerdo de Confidencialidad.

**4.2** Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, de la Información Confidencial sin previa autorización de **TRASH GLOBAL SA ESP.**

**4.3** No revelar y/o usar la Información Confidencial de manera distinta a los términos de este Acuerdo.

**4.5** Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial.

**TERCERA: DESTINACIÓN:** La información solo podrá ser utilizada para facilitar los propósitos expresados en las consideraciones de este documento. Adicionalmente solo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad



## **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP Y CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO**

y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial.

**CUARTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Toda la Información Confidencial deberá ser devuelta una vez que se haya agotado el objeto del Contrato en los términos y condiciones establecidos por las Partes, o en el caso que **NO EXISTA** vinculación a el servicio público de aseo con **TRASH GLOBAL SA ESP**, lo cual deberá certificarlo por escrito el Representante Legal de **EL RECEPTOR**.

**EL RECEPTOR** reconoce que la Información confidencial es propiedad exclusiva de **TRASH GLOBAL SA ESP**. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la Información Confidencial que entregue **TRASH GLOBAL SA ESP** a **EL RECEPTOR**, es propiedad de **EL RECEPTOR**.

**QUINTA: INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN:** Todo intercambio de información entre **TRASH GLOBAL SA ESP** y **EL RECEPTOR**, se hará utilizando medios de comunicación seguros.

**SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS:** **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P** se obliga a utilizar los datos que facilite **CONJUNTO RESIDENCIAL TOLEDO APARTAMENTOS** única y exclusivamente para los fines de la oferta y de llegarse a pactar contrato y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

**TRASH GLOBAL S.A. E.S.P** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

### **SEPTIMA: SUBCESIONES**

**TRASH GLOBAL S.A. E.S.P** se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P.**, solicitará la previa autorización de **CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS**, que podrá otorgarla o resolver el contrato de servicios con **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P.**

### **OCTAVA: INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la **CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO APARTAMENTOS**, queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron a través de la presentación de su oferta y demás



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP Y CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO**

documentación necesaria para proceder a la contratación de la prestación del servicio al que se refiere el presente acuerdo, serán tratados por **TRASH GLOBAL S.A. E.S.P**, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**NOVENA: CLAUSULA PENAL:** LAS PARTES establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acuerdo, una suma equivalente hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No obstante, lo anterior LAS PARTES, dejan expresa constancia que la presente cláusula no constituye una estimación anticipada de perjuicios y, por lo tanto, ello no obsta para que la parte cumplida pueda iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir indemnización adicional por los perjuicios causados ante un incumplimiento del acuerdo.

LAS PARTES convienen que este acuerdo prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo estipulado en los Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y 422 del Código General del Proceso sin necesidad de requerimiento alguno, ni de ser constituido en mora o en incumplimiento, beneficios a los cuales renuncia, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1608 y siguientes del Código Civil.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que **EL RECEPTOR** adquiere por el presente Acuerdo dará lugar a que la **EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP** denuncie ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

En caso de que las Partes den por terminado sus relaciones contractuales, sin importar la causa de dichas relaciones, no las exime de cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMA: CONCORDANCIA CON LA LEY:** Cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, distritales, departamentales, autoridades, juntas directivas o comisiones que tengan jurisdicción en lo relativo a las conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

**DECIMA PRIMERA: LEY APLICABLE:** Para la celebración, ejecución, interpretación, terminación y cumplimiento de este Acuerdo, las Partes se someten a la legislación colombiana.

**DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente Acuerdo, las Partes se dirigirán comunicaciones a las siguientes direcciones:

Si es TRASH GLOBAL SA ESP a:

[tramites@trashglobal.com](mailto:tramites@trashglobal.com)

Si es a EL RECEPTOR a:

[ctarentoapartamentosmadrid@gmail.com](mailto:ctarentoapartamentosmadrid@gmail.com)



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS CELEBRADO ENTRE LA  
EMPRESA TRASH GLOBAL SA ESP Y CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO**

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO**, las Partes suscriben el presente acuerdo, en el municipio de Madrid a los 10 del mes de agosto del año dos mil veintidós 2022 en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor con destino para cada una de las Partes.

**- ORIGINAL FIRMADO -**

\_\_\_\_\_  
ANA SILVIA LEON CETINA  
GERENTE  
TRASH GLOBAL SA ESP.

**- ORIGINAL FIRMADO -**

\_\_\_\_\_  
JUAN CAMILO CAMACHO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO